DICTAMEN CEO MAG Nº 35/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N°06/2019
"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS"
ID Nº 365-072

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de agosto de 2.019, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS"**, iniciado bajo la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 06/2019– ID N° 365.072,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 365-072, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: PDR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 25 de julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Dfertas MAG Nº 11/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado

sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **AUTOMOTIVE S.A.E.I, TRANSITAPUA S.R.L.**----------

PROCEDIMIENTD DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que demuestren capacidad del Firmante	Medio Magnético
AUTOMOTIVE S.A.E.I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Presenta
TRANSITAPUA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No Presenta

Se deja constancia en el Acta de Apertura MAG N° 11/2019 de fecha 25/07/2019 las siguientes observaciones:

- **La Señora Silvia Aguirre con C.I N°2.168.200, en representación de la firma TRANSITAPUA S.R.L**, menciona el Formulario de Ofertas de la empresa AUTOMOTIVE S.A.E.I no tiene fecha,
- **El Señor Damián Ricardo con C.I N°5.928.180, en representación de la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I,** menciona la empresa TRANSITAPUA S.R.L no presenta Declaración Jurada del Art. 40, en el SIPE está vencida, también la misma situación con la Declaración Jurada de Menores.-

Respecto a las observaciones; Obs. 1: se menciona que la empresa AUTOMOTIVE S.A.E.I presento en tiempo y forma su oferta, es decir en el plazo establecido en el proceso licitatorio, además extendió la garantía de mantenimiento de oferta en forma correcta, demás documentos sustanciales fueron presentados en forma, por ende la oferta fue presentada en tiempo y forma y es omisión de fecha en el formulario de oferta es considerado una omisión formal en documento sustancial, por lo expuesto la oferta de AUTOMOTIVE S.A.E.I cumple con la presentación de Documentos Sustanciales.

Obs. 2: se menciona que existe un nuevo formato de presentación del Formulario de Oferta a partir del 1 de julio, en el cual en su **Inciso C**, expresa sobre las limitaciones o prohibiciones establecidas en el art. 40 de la Ley N°2051/03 y en su **Inciso i**, expresa las prohibiciones de

niños/as y adolescentes en tipos laborales consideradas como trabajos prohibidos, por lo expuesto, al Formulario del Oferente de Transitapúa Cumple.

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas: **AUTOMOTIVE S.A.E.I, TRANSITAPUA S.R.L.,** han invocado en sus ofertas por medio de las Constancias respectivas, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.---

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I. N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
AUTOMOTIVE S.A.E.I	ALEJANDRO BELLÓN	915.385	NO
TRANSITAPUA S.R.L.	EMILIO DANIEL CHAVEZ CABALLERO	2.358.196	NO

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, con el fin de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa que ninguno de los oferentes ocupan cargos actualmente en la Función Pública. ----------
Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. ----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimienta de cada aferta respecta al suministro de la dacumentación básica de carácter sustancial...salicitada en el Pliega de Boses y Candicianes..."*----------

En consecuencia, las empresas: **AUTOMOTIVE S.A.E.I, TRANSITAPUA S.R.L.,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES**.----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.----------
Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el **Total,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

N°	Dferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**AUTOMDTIVE S.A.E.I**	**Gs. 343.270.180**
2	**TRANSITAPUA S.R.L.**	**Gs. 377.672.500**

Margen de Preferencia: no es requerido debido a que todos los bienes ofertados son de Procedencia Internacional.

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "PDR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE CDSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIDS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CDNTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 20S1/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE S.A.E.I**, el cual se haya determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados por la empresa **AUTOMOTIVE S.A.E.I,** y resalta que se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%) y por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

Respecto al Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems N°: **3, 13, 17, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36** ofertado por la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I para el presente llamado, y que se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante y por encima del 20%. La firma presentó en tiempo y forma la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité pasó a realizar el análisis pertinente de los precios ofertados, en el desglose se indican los factores que inciden en dichas cotizaciones como ser Costo de Venta, Servicios Varios (los servicios de colocación, alineación computarizada, balanceo, cambio de válvulas, y calibración con nitrógeno), Gastos de logística, Ventas, Administrativos, Operativos y Financieros, Utilidad antes de Impuesto a la

Renta. A tal efecto, este Comité considera que la ofertas, para los ítems supra citados son ofertas razonables y de cumplimiento posible; por tanto se considera **"OFERTA CALIFICADA"**.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.E.I**, es la más baja, lo que indica que será la primera oferta evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:

OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A.E.I	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Oferentes individuales. Personas Físicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Patente Comercial autenticado.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
f) El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: Experiencia:	No Cumple
• La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años en el mercado, proveyendo servicios similares a lo solicitado en el presente llamado, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes).	
• Presentar 5 (cinco) copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018), cada contrato deberán venir acompañado indefectiblemente con la correspondiente constancia de buen cumplimiento de contractual, emitida por la contratante, dicho documento no podrá ser suplido por la recepción provisoria o recepción definitiva. En relación al punto precedente, la factura o contrato que no vengan acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento, no será considerado.	Solicitar
Volumen de Contratos: Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018) un volumen de contratos igual o superior al 50% de su oferta. El oferente de contratos deberá demostrar su volumen de contratos.	
Nota para el Oferente: El volumen de contratos se define como la sumatoria total de las facturas/ cuntratos legales autenticadas por escribanía, correspondientes a provisión de cubiertas y cámaras, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016 2017 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado.	
• Deberá presentar Catálogos y/o folletos y/o descripción de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.	

• Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018 para contribuyentes de IRACIS. • Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051. En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma. Para Consorcios: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE o NO CUMPLE".-	
g) Fotocopia simple de su última declaración de IVA.-	Cumple
h) Información del oferente (conforme al formulario N° 1).-	Cumple
i) Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, conforme al Anexo C del PBC.-	Cumple

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N°105/2019 de fecha 31/07/2019 presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 24 hs. el detalle de la nota y el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.-

Como consecuencia, la **firma AUTOMOTIVE S.A.I.E**; ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Cuentan con los servicios de colocación, alineación computarizada, balanceo, cambio de válvulas y calibración con nitrógeno? **Cumple**
- Especificar los dos locales (casa central /sucursales) para la atención correspondiente, con las siguientes ubicaciones:
  Asunción: radio de 10 km calculados desde la central del MAG – (Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá) – Deberá presentar croquis de la ubicación del local.
  San Lorenzo: radio de 10 Km calculados desde las dependencias principales del MAG – (KM 10.5 – San Lorenzo). Deberá presentar croquis de la ubicación del local. **Cumple**
- Cuentan mínimamente cada local cuente con por lo menos 2 elevadores. Deberá presentar DDJJ de contar con lo requerido precedentemente. **Cumple**
- Presentar Catálogos y/o folletos y/o Descripción de los Bienes ofertados con las especificaciones técnicas requerida en el PBC. **Cumple**
- Presentar 5 (cinco) copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018), cada contrato deberán venir acompañado indefectiblemente con la correspondiente constancia de buen cumplimiento de contractual, emitida por la contratante, dicho documento no podrá ser

suplido por la recepción provisoria o recepción definitiva. En relación al punto precedente, la factura o contrato que no vengan acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento, no será considerado.

Volumen de Contratos: Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018) un volumen de contratos igual o superior al 50% de su oferta. El oferente de contratos deberá demostrar su volumen de contratos.

Nota para el Oferente: El volumen de contratos se define como la sumatoria total de las facturas/ contratos legales autenticadas por escribanía, correspondientes a provisión de cubiertas y cámaras, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado. **Cumple**

- Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051. En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma. **Cumple**
- Balance General de los últimos dos años 2016, 2017 y 2018 (que corresponden a ejercicios fiscales cerrados). **Cumple**
- Ratios financieros correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018. **Cumple**

En base al siguiente criterio, Croquis de la Empresa: La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051. En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma;

En **fecha 12 del mes de Agosto** siendo las 16:00 hs se procede a la **Visita Técnica**, a modo tal de verificar lo siguiente:

- Deberá tener mínimamente dos Locales (casa central/ sucursales) para la atención correspondiente, con las siguientes ubicaciones:
    1. Asunción: radio de 10 km calculados desde la central del MAG- (Yegros N°437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá).
    2. San Lorenzo: radio de 10 km calculados desde las dependencias principales del MAG- (km 10,5 – San Lorenzo).
- Se requiere mínimamente que cada local cuente con por lo menos 2 elevadores. Deberá presentar DDJJ de contar con lo requerido precedentemente.
- Servicios de colocación, alineación computarizada, balanceo, cambio de válvulas y calibración con nitrógeno.

Los representantes de la convocante El Abog. Rodrigo Irala, y La Lic. Rocio Orué, la empresa oferente **AUTOMOTIVE S.A.I.E** ha declarado dos locales, nos constituimos en:

- **1er. Local:** sobre la AV. MARISCAL ESTIGARRIBIA 1126 CASI CORRALES (CASA CENTRAL), con el objeto de corroborar que dicha empresa se dedica al rubro provisión de CUBIERTAS Y NEUMÁTICOS, lo cual fue constatado, no obstante constatamos que en el lugar no se realiza ningún servicio de colocación, alineación computarizada, balanceo, cambio de válvulas, no cuentan con calibración con nitrógeno, ni cuentan con los 2 elevadores requeridos, nos indicaron que ese tipo de servicios lo realizan en el local ubicado sobre BRASILIA ENTRE COLOMBIA Y MONTEVIDEO el cual corresponde al segundo local.
- **2do. Local Propuesto:** al visitar el segundo lugar se constato que la Empresa, cuenta con más de 10 elevadores, sistema de alineación y balanceo, no obstante no se pudo constatar la existencia de la máquina para calibración con nitrógeno, al ser consultado sobre el mismo, el Sr. Gerardo Araujo, empleado de la Firma, el mismo manifestó que la máquina se encontraba en reparación.-

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** resulta que la misma no cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, como ser mínimamente dos Locales que cuenten con servicios de colocación, alineación computarizada, balanceo, cambio de válvulas y calibración con nitrógeno, con 4 elevadores mínimamente cada local, si bien AUTOMOTIVE S.A.I.E ofrece otros locales correspondientes a otras Empresas que se dedican al rubro, el Pliego de Bases y Condiciones era muy claro, específico y no contemplaba dicha posibilidad por lo expuesto. **No Cumple** (VER ACTA DE VISITA)

En base a lo expuesto y considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones se estableció requisitos específicos en relación a contar con los 2 locales equipados para prestar servicios de colocación y considerando que posterior a la visita técnica se constato que el oferente si bien cuenta con los dos locales, solo en uno de ellos se Cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo expuesto se **DESCALIFICA la oferta de AUTDMOTIVE S.A.I.E,** conforme al Art. 61 del decreto reglamentario 21909/03.-

En base al siguiente criterio establecido en el PBC, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **TRANS ITAPUA S.R.L,** es la 2da. Oferta más baja, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:

TRANS ITAPUA S.R.L

OFERENTE Oferentes Individuales. Personas Fisicas	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Otros Documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
f) El oferente deberá demostrar su experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos: **Experiencia:** • La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años en el mercado, proveyendo servicios similares a lo solicitado en el presente llamado, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes). • Presentar 5 (cinco) copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018), cada contrato deberán venir acompañado indefectiblemente con la correspondiente constancia de buen cumplimiento de contractual, emitida por la contratante, dicho documento no podrá ser suplido por la recepción provisoria o recepción definitiva. En relación al punto precedente, la factura o contrato que no vengan acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento, no será considerado. Volumen de Contratos: Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018) un volumen de contratos igual o superior al 50% de su oferta. El oferente de contratos deberá demostrar su volumen de contratos. Nota para el Oferente: El volumen de contratos se define como la sumatoria total de las facturas/ contratos legales autenticadas por escribanía, correspondientes a provisión de cubiertas y cámaras, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016 2017 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado. • Deberá presentar Catálogos y/o folletos y/o descripción de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC. • Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018 para contribuyentes de IRACIS. • Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051. En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma. Para Consorcios: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y	**No Cumple Solicitar**

el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE o NO CUMPLE".-	
g) Fotocopia simple de su última declaración de IVA.-	**Cumple**
h) Información del oferente (conforme al formulario N° 1).-	**Cumple**
i) Especificaciones técnicas mínimas requeridas, de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, conforme al Anexo C del PBC.-	**Cumple**

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **TRANS ITAPUA S.R.L**, el cual se haya determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados por la empresa **TRANS ITAPÚA S.R.L**, y resalta que se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%) y por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

Respecto al Desglose de los precios unitarios correspondiente a los ítems N°: **3, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36** ofertado por la firma TRANS ITAPÚA S.R.L para el presente llamado, y que se hallan situados por debajo del 30% de la estimación del costo preparado por esta Convocante y por encima del 20%. La firma presentó en tiempo y forma la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado. Por lo que el Comité pasó a realizar el análisis pertinente de los precios ofertados, en el desglose se indican los factores que inciden en dichas cotizaciones como ser Gastos Varios (SERVICIOS). A tal efecto, este Comité considera que la ofertas, para los ítems supra citados son ofertas razonables y de cumplimiento posible; por tanto se considera "**OFERTA CALIFICADA**".----------

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota de fecha 31 de julio de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 24 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma TRANS ITAPUA S.R.L; ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Cuentan con los servicios de colocación, alineación computarizada, balanceo, cambio de válvulas y calibración con nitrógeno? **Cumple**

- Especificar los dos locales (casa central /sucursales) para la atención correspondiente, con las siguientes ubicaciones:
  Asunción: radio de 10 km calculados desde la central del MAG – (Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá) – Deberá presentar croquis de la ubicación del local.
  San Lorenzo: radio de 10 Km calculados desde las dependencias principales del MAG – (KM 10.5 – San Lorenzo). Deberá presentar croquis de la ubicación del local. **Cumple**
- Cuentan mínimamente cada local cuente con por lo menos 2 elevadores. Deberá presentar DDJJ de contar con lo requerido precedentemente. **Cumple**
- Deberá presentar Catálogos y/o folletos y/o descripción de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC. **Cumple**
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA. **Cumple**
- Presentar 5 (cinco) copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018), cada contrato deberán venir acompañado indefectiblemente con la correspondiente constancia de buen cumplimiento de contractual, emitida por la contratante, dicho documento no podrá ser suplido por la recepción provisoria o recepción definitiva. En relación al punto precedente, la factura o contrato que no vengan acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento, no será considerado.
  Volumen de Contratos: Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018) un volumen de contratos igual o superior al 50% de su oferta. El oferente de contratos deberá demostrar su volumen de contratos.
  Nota para el Oferente: El volumen de contratos se define como la sumatoria total de las facturas/ contratos legales autenticadas por escribanía, correspondientes a provisión de cubiertas y cámaras, dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentarse la cantidad de documentos, siempre que hayan sido formalizados como mínimo uno en cada año mencionado. **Cumple**
- Balance General de los últimos dos años 2016, 2017 y 2018 (que corresponden a ejercicios fiscales cerrados). **Cumple**
- Ratios financieros correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018. **Cumple**

En base al siguiente criterio, Croquis de la Empresa: La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051. En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma;

En fecha 12 del mes de Agosto siendo las 17:00 hs se procede a la Visita Técnica, a modo tal de verificar que los oferentes cuenten con lo siguiente:

- Deberá tener mínimamente dos Locales (casa central/ sucursales) para la atención correspondiente, con las siguientes ubicaciones:
  1. Asunción: radio de 10 km calculados desde la central del MAG- (Yegros N°437

e/ 25 de Mayo y Cerro Corá).

2. San Lorenzo: radio de 10 km calculados desde las dependencias principales del MAG- (km 10,5 – San Lorenzo).

- Se requiere mínimamente que cada local cuente con por lo menos 2 elevadores. Deberá presentar DDJJ de contar con lo requerido precedentemente.
- Servicios de colocación, alineación computarizada, balanceo, cambio de válvulas y calibración con nitrógeno.

Los representantes de la convocante El Abog. Rodrigo Irala, y La Lic. Rocio Orué, la empresa oferente **TRANS ITAPÚA S.R.L** ha declarado dos locales, nos constituimos en:

- **1er. Local:** sobre la AV. JOSE FELIX BOGADO N°2007, con el objeto de corroborar que dicha empresa se dedica al rubro provisión de CUBIERTAS Y NEUMÁTICOS, lo cual fue constatado, poseen la cantidad de 3 elevadores, servicio de colocación, alineación computarizada, balanceo, cambio de válvulas y cuentan con calibración con nitrógeno.-
- **2do. Local:** sobre la AV.LA VICTORIA N°2344, cuenta con 2 elevadores, servicio de colocación, alineación computarizada, balanceo, cambio de válvulas y cuentan con calibración con nitrógeno.-(VER ACTA DE VISITA)

Cabe señalar, que ***TODOS LDS OFERENTES*** al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemas examinado y no tenemos abjeción olguna a los Dacumentas de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificodo toda la documentoción que compane nuestra aferta y conacemos el cantenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros paro nasotros...".*** ----------

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la oferta presentada por la firma **TRANS ITAPÚA S.R.L,** cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las documentaciones solicitadas por la Convocante en su oportunidad y es considerada la Oferta más apta para satisfacer las necesidades Institucionales----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 193/2019.----------

CDNCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"Lo adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificacianes y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluada como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", **a la firma *TRANS ITAPUA S.R.L,* por un Monto de Guaraníes Trescientos Setenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos (Gs.377.672.500) IVA incluido, para el presente llamado.**----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA
Sistema de Gestion de Calidad ISO 9001:2015

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

Descripción	2016			2017			2018			Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio				
TRANS ITAPUA S.R.L.	829.003.364	133.698.779	6,20	811.962.750	101.200.000	8,02	939.576.686	-	-	6,20	8,02	-	4,74

Descripción	2016			2017			2018			Ratio 201	Ratio 201	Ratio 201	
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio				
TRANS ITAPUA S.R.L.	133.698.779	1.429.836.661	0,094	101.200.000	1.589.914.268	0,064	-	1.769.258.320	-	0,09	0,06	-	0,05

Descripción	2016			2017			2018			Ratio 201	Ratio 201	Ratio 201	
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio				
TRANS ITAPUA S.R.L.	165.735.577	1.000.000.000	0,17	189.506.557	1.000.000.000	0,19	257.084.429	1.000.000.000	0,26	0,17	0,19	0,26	0,20

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO